

CE A116

Caso de desaparición forzada de Getulio Rebolledo Ocampo, el 23 de septiembre de 1974 en San Andrés de la Cruz, Atoyac de Álvarez, Gro. México, 1976-2001. **Docs.24**

El 23 de septiembre de 1974 en la comunidad de San Andrés de la Cruz, municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; es detenido Getulio Rebolledo Ocampo por las fuerzas militares del 27 batallón de infantería comandada por el teniente Efrén Martínez Guzmán. El testimonio del comisariado ejidal señala que fue trasladado al cuartel de Atoyac con la finalidad de ser interrogado.

Clave expediente CE A116

Fondo S

Volumen

Año de publicación 1976

Año final 2001

Sección temática 1976

Serie geográfica 2001

Sección relacionada

Serie relacionada

Observaciones Fotocopia de carta mecanográfica

Fuente EUREKA

DEPENDENCIA: San Andrés de la Cruz, Gro.

ASUNTO: Solicitando Libertad.

San Andrés de la Cruz, Mpio. de Atoyac de Alvarez, Gro. a 24 de -
abril de 1976.

Siendo las once horas de la mañana del día veintitres -
de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro en la cancha-
municipal de la comunidad de San Andrés de la Cruz, Mpio. de -
Atoyac de Alvarez, Gro. fue detenido el C. Getulio Rebolledo -
Ocampo por la fuerzas Militares del 27 Batallón de Infantería -
por la partida que comanda el Teniente Efrén Martínez Guzmán -

Abandonandome con un niño de 3 años de edad y una de -
meses, los cuales desde ese momento hemos vivido su espera y -
y llorando su ausencia por falta de su compañía y sustento -
diario.

Su esposa e hijos y demas familiares solicitan con --
gran interés su libertad .

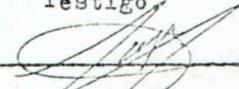
Confirman lo antes descrito las personas que estampan-
su firma.

San Andrés de la Cruz, Gro. a 24 de abril de 1976.

Su Esposa.


Sra. Gregoria Ocampo Martínez.

Testigo.


Inspector de riego para el medio Rural.
Sagad Martínez Ozuna.

Testigo.


José Mario Martínez.

Testigo


Miguel de Jesús Llanes.

Testigo.


Presidente del P.R.I Seccional.
Zacaría de Jesús Gómez.

DEPENDENCIA: Comisaria Ejidal.

ASUNTO: Constancia de Conducta.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Comisariado que actúa en forma legal.

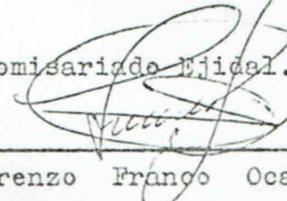
H A C E C O N S T A R :

Que el Sr. Getulio Rebolledo Ocampo, Originario --
de este lugar quién ha venido trabajando su parcela y a vi-
vido pacíficamente a lado de su familia , durante el tiem-
po que radicó antes de ser detenido no se le registrarón -
antecedentes penales; siendo éste una persona honrada y -
trabajadora.

A solicitud de parte del interesado y para los fi-
nes legales se extiende la presente en San Andrés de la -
Cruz, Mpio. de Atoyac de Alvarez, Gro. a los veinticuatro-
días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

A T E N T A M E N T E

El Comisariado Ejidal.


Lorenzo Franco Ocampo
Mpio. de Atoyac
de Alvarez, Gro.



DEPENDENCIA: Comisaria Municipal.

ASUNTO: Constancia de conducta.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Comisario que actúa en forma legal.

H A C E C O N S T A R :

Que el Sr. Getulio Rebolledo Ocampo. Originario-
de este lugar quién ha venido trabajando su parcela y a -
vivido pacíficamente a lado de su familia , durante el tiem-
po que radicó antes de ser detenido no se le registrarón -
antecedentes penales ; siendo éste una persona honrada y -
trabajadora.

A petición de parte del interesado y para los
fines legales se extiende la presente en San Andrés de la
Cruz, Mpio. de Atoyac de Alvarez, Gro. a los veinticuatro -
días del mes de abril de mil noveciento setenta y seis.

A T E N T A M E N T E .

El Comisario Municipal.



COMISARIA Valencia González.
DE SAN ANDRÉS DE LA CRUZ,
MPIO. DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.

EL C. ZACARIAS DE JESUS GOMEZ, PRESIDENTE DEL COMISAR
riado EJIDAL DE ESTE EJIDO,

HAC E C O N S T A :

Que a las Seis de la mañana del día 23 de Septiembre
de 1974, elementos de Ejercito Mexicano, pertenecientes al
27 Batallón de Infantería, sitiaron este Poblado de San -
Andrés de la Cruz, llamando a todos habitantes, hombres -
mujeres y niños, a la Cascha deportiva, diciendo que los --
iban a empadronar; a las ocho de la mañana, aprehendieron
al C. GETULIO REBOLLEDO OCAMPO y las diez de la mañana lo
condujeron al Cuartel de Atoyac, diciendo que los iban a -
interrogar.

Las fuerzas armadas iban al mando del Teniente Efren
Martinez.

Este Poblado San Andrés de la Cruz, tardó sitiado du-
rante dos días.

Hago constar, que desde esa fecha, 23 de Septiembre -
de 1974, se ignora el paradero del C. GETULIO REBOLLEDO --
OCAMPO.

San Andrés de la Cruz, Municipio de Atoyac de Alvarez,
Gro., a 17 de Marzo de 1979.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Presidente del Comisariado Ejidal.

Zacarias de Jesús Gómez.





GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER JUDICIAL

Dependencia JUZGADO MENOR.
Sección: MJUDICIAL.
Número:
Expediente:
ASUNTO: LO QUE SE INDICA.

A QUIEN CORRESPONDA.

---EL C. MEDARDO REYES GUDINO, Juez Menor Municipal de esta Cabecera, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que autotizan y dan F é-----

H A C E C O N S T A R:

---Que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en el Archivo y Libro de Gobierno que lleva este Juzgado Menor a Mi cargo, no se encontró ningún antecedente penal en contra del C. JETULIO REBOLLEDO OCAMPOS, originario y vecino del Poblado de SAN ANDRES DE LA CRUZ, perteneciente a este Municipio.

---Se extiende la presente a petición de la parte interesada para los usos legales que a él corresponden en la Ciudad de Atzac de Alvarez, Distrito Judicial de Galeana, Estado de Guerrero, A los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho



JUZGADO MENOR T. de as.
ATZAC DE ALVAREZ, GGO
DISTRITO DE GALEANA

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL M. C.

Medardo Reyes Gudino

T. de as. MEDARDO REYES GUDINO. T. de as.

SECRETARIA GENERAL
CA
MAR 23 1979

INFORME SOBRE LA DESAPARICION DE _____

1. Apellido 1. Rebolledo 2. Apellido 2. Ocampo

3. Nombre 1. Getulio 4. Nombre 2. _____

5. Sexo. Masculino Femenino 6. Nacionalidad (es) Mexicana

7. Fecha de nacimiento 10/junio/1940

8. Documento de identidad

a) certificado estudios acta nac. c) acta matrimonio

Tipo	No.	País/ si es pasaporte/ o lugar de emi-- sión.
------	-----	---

9. Estado civil a) soltero b) casado c) viudo d) divorciado
e) separado f) número de hijos 2

10. Profesión campesino

11. Actividades/ sindicales, políticas, religiosas, humanitarias/
solidarias, periodísticas, etc./

12. Indíquese si se acompaña fotografía de la persona desaparecida. si no

I. Arresto/desaparición/detención

A. Arresto

13. Fecha _____ 14. Hora _____

15. Lugar:

a) _____ b) _____
país provincia

c) _____ d) _____
ciudad lugar (calle, casa, etc.)

16. Personas que efectuaron el arresto /militares/policias/personas de uniforme/agentes de los servicios de seguridad/personas vestidas de civil/identificadas, incluidos los nombres - de las personas que efectuaron el arresto, si se conocen/

17. Indíquese si hubo testigos del arresto. si Indíquense los nombres más abajo en el punto
24/ no

18. Indíquese si hay pruebas escritas del arresto.

sí Indíquese su na-
turaleza más abajo en el pun--
to 24/ no

2.-

E. Momento en que la persona fué vista por última vez (desaparición)
(Si no dispone de información sobre el arresto de la persona desaparecida inclúyase aquí la información que se posee sobre la última vez que la vió)

19. Fecha _____ 20. Hora _____

21. Lugar:

a) _____ b) _____
País provincia
c) _____ d) _____
ciudad lugar (calle, casa, etc.,)

Los nombres de quienes vieron por última vez a la persona desaparecida, deben indicarse más abajo en el punto 24.

22. Si, con referencia al arresto o desaparición, se efectuó un registro del domicilio, la oficina u otro lugar con el que la persona desaparecida estuviera relacionada, sírvase indicar el (los) lugar(es), con una breve descripción del registro efectuado. Indíquese también, con todos los datos de que se dispone, si alguna persona fué interrogada respecto de la persona desaparecida - por agentes de los servicios de seguridad u otras autoridades, - antes o después del arresto o desaparición.

23. Casos conexos de arresto/desaparición, incluido los niños desaparecidos o los nacidos después de la desaparición de la madre.

24. Descripción breve del arresto o de las circunstancias en que la persona fué vista por última vez (incluidos los elementos que permitan identificar a las personas responsables, descripción de los vehículos utilizados, contactos de la persona desaparecida con su familia mientras se hallaba detenida después de la desaparición y datos solicitados más arriba en los puntos 17, 18 y 21, etc.)

C. Detención

25. Fecha: 23 / sept. / 1974 10 a.m.
Desde-h sta.

26. Lugar:

a) México b) Guerrero
país provincia

27. Indíquese si hubo testigos de la detención

REGISTRACION

SI (indíquense los nombres más
abajo en el punto 31)

no

IV. Observaciones/ información suplementaria: (incluyendo el alias de la persona desaparecida, cualquier información pertinente que figure en actuaciones judiciales que no se hayan mencionado anteriormente, por ejemplo sobre la administración de los bienes de la persona desaparecida, o el registro de nacimientos durante la detención, la situación actual del caso y el paradero de la persona desaparecida).

43. Se menciona en el caso

V. Anexos: (Indíquense todos los anexos presentados con este formulario, por ejemplo, recurso de hábeas corpus, declaración jurada de un testigo. Enviéense sólo copias: los originales deben quedar en sus archivos)

44. _____

VI. Información sobre el autor del presente informe.

45. Apellido (s) Ocampo Mata

46. Nombre (s) Victorina

47. Nacionalidad Mexicana

48. Fecha y lugar de nacimiento 1925 (aproximadamente)/San Andrés.

49. Dirección actual Independencia No. 25 Atoyac Gro.

49. Dirección actual Independencia No. 25 Atoyac Gro. Teléfono _____

50. Dirección para intercambiar correspondencia de carácter confidencial (si es distinta de la indicada arriba)

_____ Teléfono _____

51. Relación con la persona desaparecida. tía

VII. Confidencialidad.

52. El autor del presente informe debe indicar si desea que los datos sobre su identidad se consideren de carácter confidencial.
si no

53. Indíquese si algún dato que figure en el presente informe debe considerarse de carácter confidencial.
si no

Escribese la palabra "confidencial" al final de cada punto que considere de carácter confidencial.

54. Fecha 25 de abril/1981 Firma del autor. _____

VICTORINA



3-

28. Indíquese si hay pruebas escritas de la detención

sí (indíquese su naturaleza más
abajo en el punto 31)

no

29. Tratamiento durante la detención normal

De ser necesario, repítanse los puntos 25 a 29 para indicar ----
los cambios de los lugares o las fechas de detención (sírvase--
hacerlo en hojas aparte).

30. Casos conexos de detención (nombres) _____

31. Descripción breve de la detención (incluida la información soli-
citada más arriba en los puntos 27 y 28) Citaron a una reunión a todo el
pueblo (para empadronarse). En esa reunión lo detuvieron a las 8 am. A --
las 10 a.m. lo condujeron al cuartel de Atoyac diciéndole que para inte--
rrogarlo. Lo llevaban soldados del 27 batallón. No se le volvió a ver.

II. Recursos nacionales judiciales o de otra índole presentados en--
favor de la persona desaparecida.

A. Hábeas Corpus, amparo u otro recurso similar.

32. Naturaleza _____ 33. Fecha _____

34. Tribunal _____ 35. Resultado _____
(fechas, naturaleza)

Repítase todas las veces que sean necesarias para toda acción --
(sírvase hacerlo en hoja aparte).

B. Acciones penales

36. Naturaleza _____ 37. Fecha _____

38. Tribunal _____ 39. Resultado _____
(fechas, naturaleza)

Repítase todas las veces que sean necesarias para cada acción --
(sírvase hacerlo en hoja aparte).

C. Otra medidas adoptadas en el plano nacional.

(Cartas, pedidos, etc. al jefe de Estado o al Jefe del Poder E---
jecutivo, el ministerio del interior, el ministerio de relacio--
nes exteriores, jefes de las fuerzas armadas, etc.)

III. Medidas adoptadas en el plano internacional en favor de la perso-
na desaparecida.

40. Organización contactada _____ 41. Fecha _____

42. Resultado _____
(fecha, naturaleza)

Repítase todas las veces que sean necesarias para cada gestión --
(sírvase hacerlo en hoja aparte)



hijos y frente de una
Recepción al pueblo

Cuando se lo llevaron
habían citado a una reunión
a todo el pueblo a empadronar
se y a las 8:00 P.M. lo apresen-
dieron y a las diez de la
manana lo llevaron al
cuartel de 4to y 2do descendió
que lo iban a enterrar.
Fueron elementos del ejército
27 Balleón de carpentero

OFFICE DES NATIONS UNIES A GENÈVE



UNITED NATIONS OFFICE AT GENEVA

CENTRE POUR LES DROITS DE L'HOMME

CENTRE FOR HUMAN RIGHTS

Télégrammes : UNATIONS, GENÈVE
Télex : 28 99 96
Téléphone : 34 60 11 31 02 11
G/SO 217/1 MEX
REF. N°:
(à rappeler dans la réponse)

Palais des Nations
CH - 1211 GENÈVE 10



8 de octubre de 1985

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para referirme a la información que presentó al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de la desaparición del Sr. Rebolledo Ocampo, Getulio.

En relación con este caso, el Gobierno de México ha suministrado al Grupo de Trabajo la siguiente información proveniente de la Procuraduría General de la República:

"Originario de San Andrés de la Cruz, Municipio de Atoyac de Alvarez, Gro., y miembro de la llamada "Brigada Campesina de Ajusticiamiento", que encabezaba Lucio Cabañas Barrientos. A mediados del año de 1974, junto con otros de sus compañeros, participó en un ataque a las fuerzas públicas que tuvo lugar en un lugar de la Sierra. Al repeler la agresión, se dio muerte a varios guerrilleros, entre los que se pudo identificar a Getulio Rebolledo Ocampo."

El Grupo de Trabajo desearía saber si usted ha recibido ésta u otra información del Gobierno de México y si desea formular observaciones y objeciones relativas a dicha información.

Le estaríamos sumamente agradecidos si tuviera a bien hacer llegar una pronta respuesta, que permitiera al Grupo de Trabajo considerar esta cuestión en su próximo período de sesiones. La correspondencia debe dirigirse al Centro de Derechos Humanos, Oficina de la Naciones Unidas en Ginebra y debería ser recibida, si fuera posible, antes del 15 de noviembre de 1985.

Le saluda atentamente,

G. Mautner-Markhof
Secretario
Grupo de Trabajo sobre
Desapariciones Forzadas o
Involuntarias

Sra. Victoriana Ocampo Mata
Independencia No. 25
Municipio de Atoyac
Estado de Guerrero
México

San Andrés de la Cruz, Mpio., de Atoyac, Gro. México, Octubre

21 de 1985.

C. Mautner-Markhof
Secretario Grupo Trabajo sobre
desapariciones Forzadas o
involuntarias
Oficina de las Naciones Unidas
Ginebra Suiza

Contestando su carta de fecha 8 del corriente di-
go a usted, que hasta ahora recibí correspondencia de esa ofici-
na de su cargo, en la que desea que la suscrita enviara antes del
15 de Noviembre proximo correspondencia al centro de derechos hu-
manos establecido en Ginebra Suiza.

SE ANEXA
CONSTAN-
CIA DE LA
DESAPARI-
CION DE
GETULIO -
REBOLLEDO
GÓMEZ.

Para esto doy a usted los siguientes datos del de-
saparecido GETULIO REBOLLEDO OCAMPO, hijo de David Rebolledo Gó-
mez y Victorina Ocampo Mata, vecinos de San Andrés de la Cruz, Mu-
nicipio de Atoyac de Alvarez, Gro. México. persona que fue aprehen-
dido a las seis de la mañana del día 23 de Septiembre de 1974, por
elementos del Ejército Mexicano correspondientes al 27 Batallon
de infanteria de la 27. Zona Militar, en este poblado de San Andres
de la Cruz, en una reunion que celebraron los mencionados soldados
en la cancha deportiva, diciendo que los iban a empadronar, y de
ahi los condujeron al cuartel militar de Atoyac de Alvarez, Gro.-
sin que hasta hoy se tenga noticias del lugar donde este preso.

El desaparecido no es responsable de la comision de nin-
gun delito penado por la Ley, ni era miembro de la Guerrilla de Lu-
cio Cabañas, lo aprehendieron porque el andaba bussando en el campo
unas vacas extraviadas.

Lo anterior lo digo a usted, para que en nombre de sus
padres de el, si a bien lo tiend haga las gestiones necesarias pa-
ra que se le ponga en LIBERTAD ABSOLUTA al desaparecido GETULIO
REBOLLEDO OCAMPO, lo que le agradeceremos grandemente.

ATENTAMENTE.


Victorina Ocampo Mata


David Rebolledo Gómez

**C. PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA**

P R E S E N T E.

por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el departamento número 1 uno, del Edificio T, en la calle Mazatlán, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, ante Usted, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 21 constitucional vengo a presentar formal denuncia en contra de las personas que resulten responsables por la desaparición de:
Getulio Rebolledo Ocampo

Para tal efecto, expongo ante esta institución una vez más los siguientes:

I. HECHOS:

En **San Andrés, Atoyac, Guerrero**, con fecha **1974 - 09 - 23**, Getulio Rebolledo Ocampo, de 27 años, fue detenido-desaparecido por miembros del 27 Batallón del Ejército Mexicano al mando del Teniente Efrén Martínez Guzmán. Habían citado a todo el pueblo a una reunión para empadronarse. Ahí, frente a todos lo detuvieron a las 8:00 de la mañana y a las diez se lo llevaron al Cuartel de Atoyac.

La desaparición de **Getulio Rebolledo Ocampo** permanece hasta este momento.

II. Como es de su conocimiento y el de la sociedad, los familiares de los desaparecidos hemos acudido permanentemente ante esta propia Procuraduría y ante distintas instancias locales y nacionales, sin que en todos estos años haya habido una actuación efectiva para investigar, esclarecer los hechos, localizar y no obstante que se han señalado a los responsables, los mismos han tenido siempre la protección de las autoridades. Lo anterior, es una ofensiva denegación de justicia que ha constituido una política de Estado que ha provocado la impunidad de quienes han cometido esos delitos y la permanencia de la desaparición.

La desaparición que aquí se denuncia no es un hecho que se deba a actos aislados e individuales de agentes de seguridad de Estado, sino que se debió a una política de Estado que solamente pudo haber sido decidida por los mandos más altos del país. Desde su desaparición, según la fecha en que haya acontecido, fueron del conocimiento de los presidentes de la República Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo, Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo, así como de quienes fueron los Secretarios de Gobernación y los Procuradores Generales de la República y los Secretarios de Defensa, entre otros funcionarios, durante esas Administraciones. De manera invariable dichos funcionarios independientemente de su participación en la decisión de las desapariciones, omitieron localizar a los desaparecidos. Sea por acción u omisión su participación en las desapariciones debe ser investigada y su responsabilidad determinada.

III. La desaparición forzada de personas, constituye en nuestro país la más grave manifestación de violación de los Derechos Humanos. La práctica ejecutada en los cinco últimos sexenios por diversos cuerpos policíacos y de seguridad del Estado, tanto a nivel Local como Federal, se ha dado de manera sistemática y bajo las condiciones de actuación e impunidad que otorga el ejercicio arbitrario de la autoridad.

IV. Es responsabilidad del Estado garantizar la vida y la integridad de las personas, y eso es lo que demando respecto de **Getulio Rebolledo Ocampo**, quien como se ha demostrado fue privado de su libertad y su paradero ha sido ocultado hasta el momento por cuerpos de seguridad del Estado Mexicano. Como consecuencia hay una responsabilidad ineludible de otorgarle su libertad.

V. La Procuraduría a su cargo, como responsable del Ministerio Público por disposición Constitucional y Legal, tiene la obligación, en el ámbito de su jurisdicción, de procurar por la integridad y seguridad de los ciudadanos así como de investigar los delitos que en su persona se cometan.

VI.- **La ausencia o** retraso de las averiguaciones en ningún momento puede ser atribuido a mi persona, la de investigar es, como la de prevenir, una obligación de medio o de comportamiento, debe de tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad.

Por lo expuesto a Usted C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, y con fundamento en el artículo 21 constitucional, y los artículos 215 A al 215-D, del Código penal en Materia Federal, con la razón y el derecho que me asiste exijo:

PRIMERO.- Tenerme por presentada en los términos de este escrito, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, denunciando los hechos aquí narrados, pidiendo se continúe la averiguación previa correspondiente.

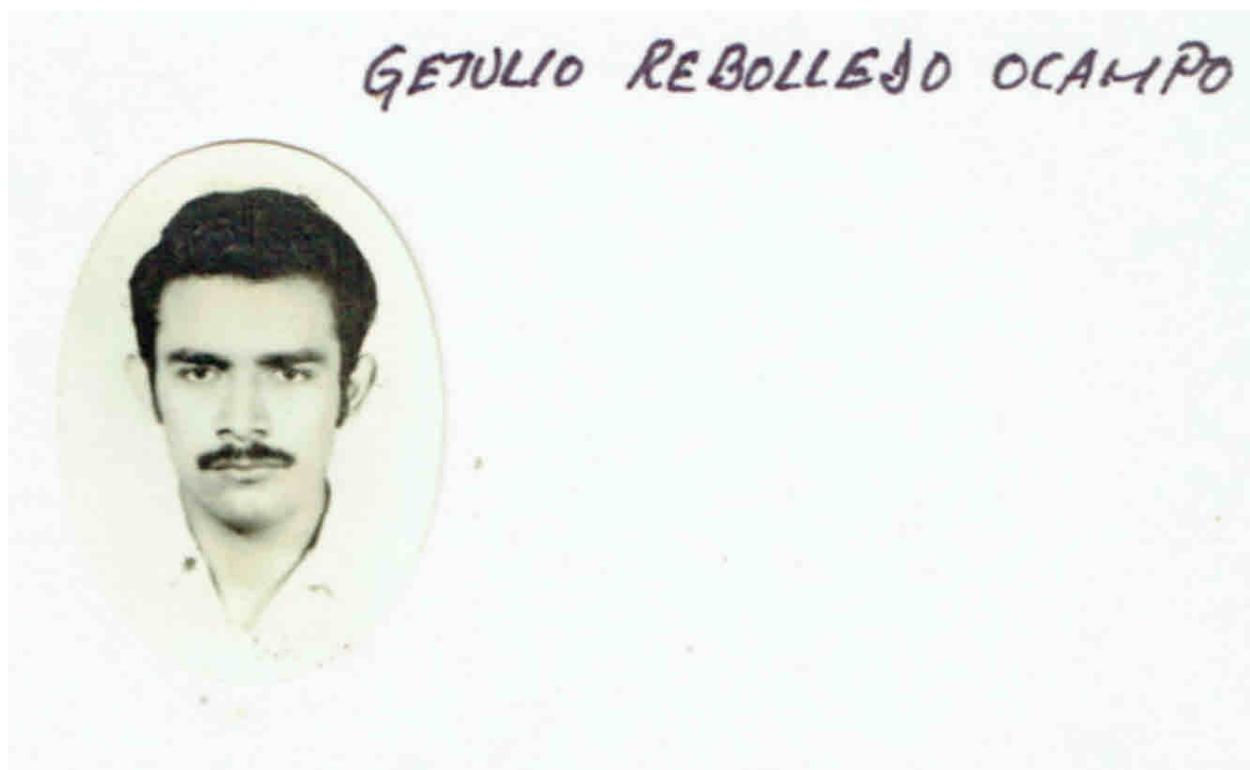
SEGUNDO.- Tenerme por presentada con este escrito y anexos, estableciendo formal denuncia de hechos en contra de las personas que resulten responsables.

TERCERO.- Realizar todas las investigaciones que sean necesarias para localizar a **Getulio Rebolledo Ocampo**

CUARTO.- Previos los trámites de Ley, consignar a quién o quienes resulten responsables de los hechos denunciados ante las Autoridades Judiciales Competentes.

¡VIVOS LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS!

México, D.F., 28 de agosto del 2001





Comité Pro-Defensa de Presos, Perseguidos,
Desaparecidos y Exiliados Políticos de
México

Nombre REBOLLEDO OCAMPO, GETULIO

FECHA DETENCION Y 23 de septiembre de 1974

LUGAR San Andrés, Atoyac, Gro.

RESPONSABLES DE LA
DETENCION Ejército mexicano

BREVE DESCRIPCION
DE LA MISMA Citaron a todo el pueblo a una
reunión para empadronarse; en la reunión lo detu-
vieron a las 8:00 a.m. y a las 10:00 lo condujeron
al Cuartel de Atoyac los soldados del 27o. Batallón;
y no se le volvió a ver.

Nombre y firma del familiar o responsable
de la denuncia

¡VIVOS LOS LLEVARON!

¡VIVOS LOS QUEREMOS!

FECHA DE DETENCION 23 de sept. de 1974

NOMBRE GETULIO REBOLLEDO OCAMPO

EDAD 27 años

LUGAR DONDE VIVIA SAN ANDRES DE LA CRUZ MUNICIPIO DE ATOYAC

LUGAR DONDE SE LE DETUVO EN LA CANCHA DE LA LOCALIDAD

OBSERVACIONES SE DETIENE JUNTO CON FRANCISCO REYES, FELIPE CASTILLO,
CARMELO BALBUENA, CARMELO MATA, ~~MATEO~~ MARTINIANO LINARES MARTINEZ
Y SON CONDUCIDOS AL CUARTEL DE ATOYAC. SON DETENIDOS POR EL
EJERCITO COMANDADOS POR EL TENIENTE EFREN MARTINEZ GUZMAN DEL
27 BATALLON DE INFANTERIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Juárez #14, Edificio de Rectoría 4o. piso, Tel. 2-23-44 y 2-33-44
Ext. 12 47
Chilpancingo, Gro.

NOMBRE Atelio Rebolledo Ocampo
DOMICILIO Conocido San Andrés de la Cruz
EDAD 27 Años
OCUPACION Campesino
ORIGEN/RIC DE: San Andrés de la Cruz
FECHA DE NACIMIENTO El 10 de junio 1949
ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE Y NUMERO DE HIJOS 2 hijos
David Rebolledo y Consuelo Rebolledo
NOMBRE DE SUS PADRES O HERMANOS David Rebolledo Gomez
Victorina Ocampo Mata
SABE LEER Y ESCRIBIR Si
COLOR DE OJOS Cafés
ESTATURA Alto
CONTEXTURA FISICA Regular
COLOR DE PIEL Morano Claro
COLOR DE PELO Negro
SEÑAS PARTICULARES Ninguna
FOTOGRAFIAS Una foto
SE ADJUNTA ACTA DE NACIMIENTO No
FECHA DE LA DETENCION 23 de Septiembre de 1974
LUGAR DE LA DETENCION San Andrés de la Cruz Mpio de Atoyac
¿QUE PERSONAS EFECTUARON LA DETENCION? a) Policía Preventiva
b) Policía Judicial c) Ejército d) Particulares
SABE DONDE ESTAN ESTABLECIDOS LOS GRUPOS MILITARES O POLICIAOS
QUE REALIZARON LA DETENCION? En Atoyac de Alvarez era...

EN QUE LUGAR PODRIA ENCONTRARSE ACTUALMENTE? _____

Se Ignoira el lugar

NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ESPOSA Gregoria Ocampo
Martinez Domicilio Conocido San Andres de la Cruz M.
de Atoyac

NOMBRE DE OTRAS PERSONAS QUE JUNTO CON EL FUERON DETENIDAS.

Francisco Rojas, Felipe Castillo, Carmelo
Valbuena, Carmelo Mata, Martiniano Llanas Martián

¿LAS PERSONAS QUE JUNTO CON EL FUERON DETENIDAS, OBTUVIERON YA SU LIBERTAD?

Si la obtubieren

¿HA TENIDO NOTICIAS, RECADOS, CARTAS O INFORMES DEL DETENIDO?

No

¿CUANDO RECIBIO ESAS NOTICIAS, RECADOS CARTAS O INFORMES Y A TRAVES DE QUE PERSONAS FUERON RECIBIDAS? No

¿ A DONDE FUE CONDUCCO CUANDO LO DETUVIERON? _____

Al Cuartel de Atoyac go.

¿ COMO SUPO QUE FUE CONDUCCO AL LUGAR ANTES SEÑALADO? _____

Por un pariente Sercauo

¿SABE LAS SEÑAS O NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE REALIZARON LA DETENCION? Es El Teniente Efraim Martinez

Guardia

¿ CUALES FUERON LAS CAUSAS O MOTIVOS DE LA DETENCION? _____

Por Calumnias



Getulio Rebolledo Ocampo de
San Andrés de la Cruz, Meio. de Atoyac de
Alvares, Gro.
Lo aprehendieron el 23 de septiembre de 1974.
A las 10 horas de la mañana.
Lo aprehendió el teniente Efraín Guzmán
Martínez del 27 Batallón de Infantería.
En San Andrés de la Cruz, Gro.



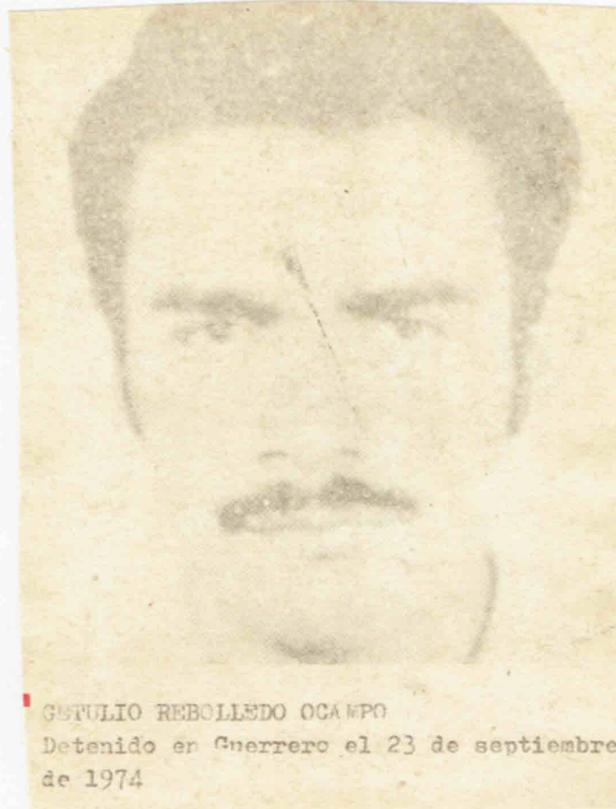


**COMITE PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS, DESAPARECIDOS
Y EXILIADOS POLITICOS**

GARIBALDI SUR 716

TEL. 43-03-00

MONTERREY, N. L.



GUSTAVO REBOLLEDO OCAMPO
Detenido en Guerrero el 23 de septiembre
de 1974



COMITE NACIONAL PRO-DEFENSA DE PRESOS, PERSEGUIDOS,
DESAPARECIDOS Y EXILIADOS POLITICOS
M E X I C O

Guayaquil 205
Col. Altavista
Monterrey, N.L.
Tel. 58-45-26

Medellín 366 Altos
Col. Roma Sur
D.F. 06700 MEXICO
Tel. 5-84-81-30

Identidad de la persona objeto de una desaparición forzada o involuntaria. (Persona cuyo paradero se desconoce).

1. Apellido paterno REBOLLEDO 2. Apellido materno OCAMPO
3. Nombre GETULIO 4. Nombre (s) _____
5. Sexo masculino 6. Nacionalidad mexicana
7. Fecha de nacimiento 42 años 8. Ocupación campesino

DETENCION-DESAPARICION.

9. Fecha 23 de Septiembre 1974. 10. Hora _____
11. País México 12. Estado Guerrero
13. Ciudad San Andrés, Atoyac de Alvarez 14. Colonia, calle, barrio; número, etc. _____

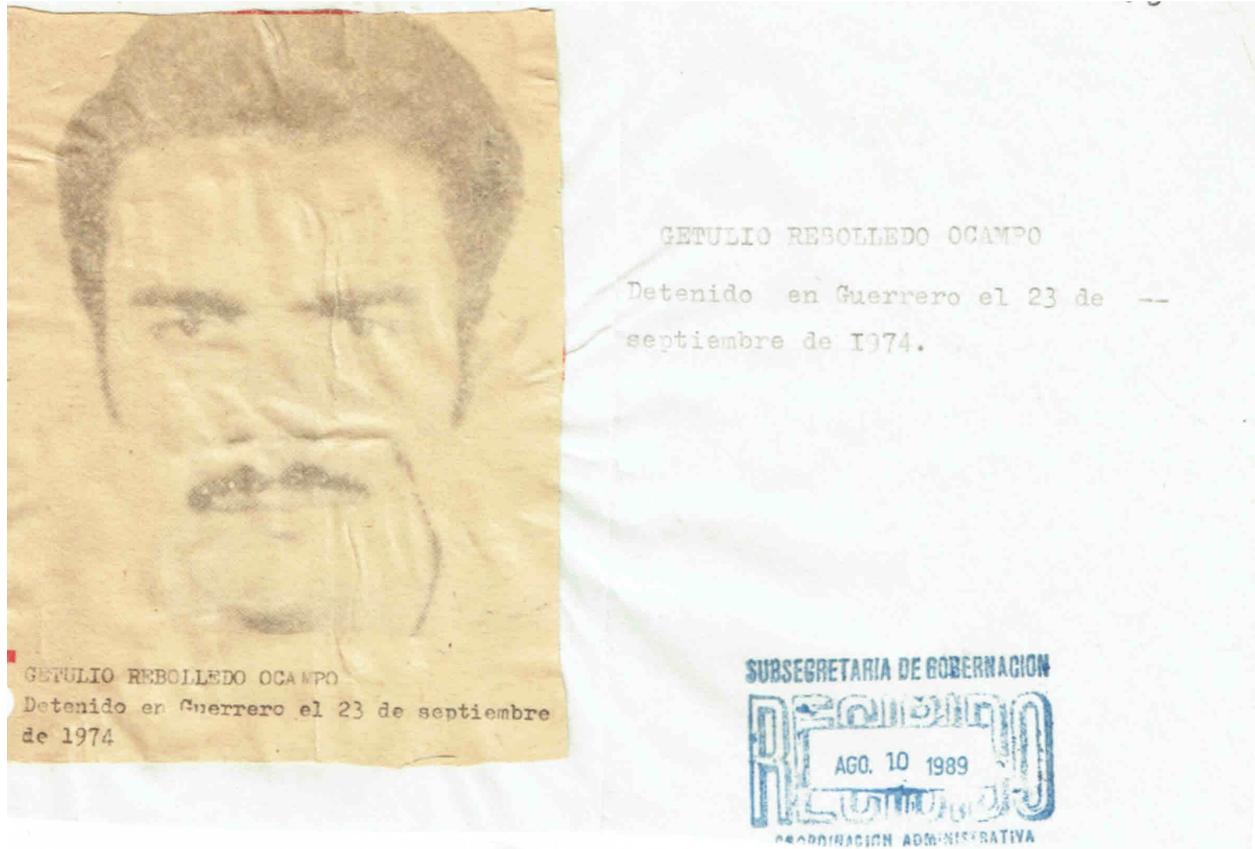
15. Nombres de las personas que efectuaron el arresto y el nombre de las dependencias y organización gubernamental que ordenó la detención-desaparición. El ejército mexicano

16. Descripción breve de la detención. Citarón a una reunión a todo el pueblo para empadronarse; en esa reunión lo detuvieron a las 8.00 a.m. y a las 10.00 am. lo condujeron al Cuartel de Atoyac los soldados del 27avo. batallón, y no se le volvió a ver.

17. Medidas adoptadas en el plano nacional e internacional.
Denuncias a la Presidencia de la República, al Gobernador del Estado, a la Procuraduría Gral. de la República, a la Sría de Gobernación. A: Amnistía Internacional, a la O. N. U., A C A T., Federación de - Derechos del Hombre, Pax Romana, USLA, FEDEFAM.

(Sigue a la vuelta si hace falta espacio)

FOTO ANEXO



Campaña del Comité
¡EUREKA! México
"Libera a un
Desaparecido"

Yo, _____

quiero adoptar como

a:

Getulio Rebolledo
Ocampo

desaparecido desde 1974

en San Andrés, Atoyac,
Guerrero. México

y exijo al gobierno
mexicano su libertad, así
como el castigo a los
responsables de ese
crimen de lesa humanidad.

Lugar de
origen _____

Tel.

Campaña del Comité ¡EUREKA!

"Libera a un Desaparecido"

Yo, _____

quiero adoptar como

a:

Getulio Rebolledo Ocampo

desaparecido desde 1974

en San Andrés, Atoyac, Guerrero.
México

y exijo al gobierno mexicano su
libertad, así como el castigo a los
responsables de ese crimen de lesa
humanidad.

Firma _____

Lugar de
origen _____